

Municipio de Teocaltiche, Jalisco (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-14091-14-1433

GF-597

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	21,914.5
Muestra Auditada	15,806.1
Representatividad de la Muestra	72.1%

Respecto de los 1,242,305.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Teocaltiche, que ascendieron a 21,914.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 15,806.1 miles de pesos, que significaron el 72.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, no existe un programa, ni se ha impartido capacitación, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas

institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, no está implantado, debido a que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con el fin de atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Jalisco no publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como, el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014.

14-B-14000-14-1433-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como, el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. El Gobierno del Estado de Jalisco enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año los 21,914.5 miles de pesos asignados al municipio de Teocaltiche para el FISMDF 2014.

4. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 21,914.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 81.0 miles de pesos en una cuenta bancaria que no es específica, debido a que las ministraciones se depositaron en la cuenta del FISM 2014 en BANAMEX, la cual se canceló en Diciembre de 2014, y se abrió otra cuenta en BANCOMER a partir de octubre de 2014 donde se concluyó de administrar los recursos del fondo.

El Síndico Municipal de Teocaltiche, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, abrió el expediente número 001/ASF14/2015/OBS4, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas en su contabilidad; sin embargo, se identificaron pólizas sin documentación comprobatoria y justificativa por 43.2 miles de pesos distribuidos en las pólizas siguientes: E02831 del 1 de noviembre de 2014 por 1.7 miles de pesos; E03028 del 29 de noviembre de 2014 por 5.3 miles de pesos; D01031 del 31 de diciembre de 2014 por 36.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, el Síndico Municipal de Teocaltiche, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, abrió el expediente número 002/ASF14/2015/OBS5, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se comprobó que las operaciones del fondo no se cancelaron con la leyenda "Operado" ni se identificaron con el nombre del fondo.

El Síndico Municipal de Teocaltiche, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, abrió el expediente número 003/ASF14/2015/OBS6, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Teocaltiche implantó una disposición, la cual la realizó fuera del tiempo establecido.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 81 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Teocaltiche implantó 33 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 41.8%, observando un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El Síndico Municipal de Teocaltiche, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, abrió el expediente número 004/ASF14/2015/OBS7, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados 21,914.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 81.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 21,995.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 20,003.3 miles de pesos que representaron el 90.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 9.1%, que equivale a 1,992.2 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación

Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2015 gastó 21,648.2 miles de pesos que representaron el 98.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.6%, que equivale a 347.3 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015
(Miles de pesos)

Concepto/Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETOS DEL FONDO				
Agua potable	10	1,355.8	6.3	6.2
Drenaje y letrinas	5	1,303.2	6.0	5.9
Urbanización	48	16,544.5	76.4	75.2
Electrificación rural y de colonias pobres	5	908.3	4.2	4.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	1,321.6	6.1	6.0
SUBTOTAL	70	21,433.4	99.0	97.4
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	2	70.5	0.3	0.3
II.2 Retenciones	1	144.3	0.7	0.7
SUBTOTAL PAGADO	73	21,648.2	100.0	98.4
Recursos no pagados		347.3		1.6
TOTAL DISPONIBLE	73	21,995.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

9. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2014 en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a localidades con los dos niveles de rezago social más bajos, en cuanto a la atención de las Zonas de Atención prioritaria lo ejerció de acuerdo la normativa.

10. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014, en las obras denominadas "Proyecto ejecutivo de los arcos de acceso" por 30.4 miles de pesos y, "Gradas de la unidad Deportiva de Mechoacanejo" por 40.1 miles de pesos, obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos generales del fondo, donde la entidad fiscalizada reintegró, antes del inicio de la auditoría, los 70.5 miles de pesos más los intereses generados 0.4 miles de pesos para un total reintegrado de 70.9 miles de pesos a la cuenta del fondo.

14-B-14091-14-1433-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Síndico Municipal de Teocaltiche, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión programaron obras que no estaban consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del fondo.

11. El municipio invirtió el 75.4% en la realización de proyectos complementarios importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, no invirtió el 60.0% de proyectos de inversión directa, ya que para estos proyectos destinó sólo el 18.0% de los recursos.

El Síndico Municipal de Teocaltiche, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, abrió el expediente número 005/ASF14/2015/OBS11, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. Se constató que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

14-B-14091-14-1433-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Síndico Municipal de Teocaltiche, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, los resultados alcanzados.

14-B-14091-14-1433-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Síndico Municipal de Teocaltiche, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes los resultados alcanzados, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras y acciones sociales

14. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014, en obras por contrato.

15. Se constató que las obras por administración cumplen con los plazos de ejecución, están concluidas y operan adecuadamente.

16. Se constató que el municipio contó con la maquinaria suficiente para realizar obra por administración directa, con los acuerdos y programas de ejecución de obra, de acuerdo a la normativa.

Gastos Indirectos

17. El municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2014, en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

18. El municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2014, en el programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de metas y objetivos

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 21,914.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 91.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1,992.2 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado fue de 347.3 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 22.5% (4,933.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en tanto que el resto de los recursos se destinaron a la población en pobreza y se atendieron las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo, y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación por un total de 3,567.3 miles de pesos que representan el 15.7% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 18.0% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 75.4% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 73 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Teocaltiche, Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.8% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 97.8% de lo gastado, se destinó el 18.0% a proyectos de contribución

directa y se destinaron recursos por 70.5 miles de pesos a dos obras que no están consideradas a financiarse con el FISMDF.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	91.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	98.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	22.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	15.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	18.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	75.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometieran al análisis del cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,806.1 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 21,914.5 miles de pesos transferidos al municipio de Teocaltiche, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 91.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015), el 98.8%.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultado obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, cumplió con el porcentaje de recursos destinados a las ZAP, en virtud de que destinó el 22.5% cuando lo requerido era del 10.2%; no invirtió el 60.0% de los recursos transferidos se destinaron en proyectos de incidencia directa ya que para este tipo de proyectos solo destinó el 18.0% de los recursos; en tanto que se destinaron recursos por 70.5 miles de pesos en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto destinó el 15.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y electrificación).

En conclusión el municipio de Teocaltiche, Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Teocaltiche, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificadorio, publicado el 13 de mayo de 2014, Numeral 2.2, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. 1464/2015 del 29 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



Hacienda Municipal
Oficio No. 1464/2015
Expediente 50

L.C. Elena Rodríguez Santos
Auditor de Fiscalización "A" de la ASF

Presente

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para dar contestación a las observaciones del resultado No. 10 de la revisión realizada al Fondo para la infraestructura Social Municipal del Ejercicio Fiscal 2014, en cumplimiento a la orden de Auditoría No. 1433/2014, emitida en Oficio No. AEGF/1292/2015, de fecha 18 de Septiembre de 2015, de lo cual le comento que de los \$70, 534.00 pesos destinados a las obras denominadas "Proyecto Ejecutivo de Los Arcos" y "Gradas de la Unidad Deportiva Mechoacanejo" se reintegraron de la siguiente manera:

- \$30,395.95 el día 24 de Julio de 2015
- \$34,415.12 el día 24 de Julio de 2015
- \$5,137.04 el día 27 de Julio de 2015
- \$971.00 el día 27 de Julio de 2015

Sumando los 4 depósitos arrojan una cantidad de \$70,919.11 incluyendo en este, los intereses generados por la cuenta.

Anexo copia certificada de los documentos comprobatorios.

Me despido de usted enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
TEOCALTICHE, JALISCO A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C. LAE. FERNANDO MEJIA SANCHEZ
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón